

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondran que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSECCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.320, expediente de adopción de Rafael Motos Cortés, ingresado como Rafael Motos Jiménez, que tuvo ingreso en dicha Institución el día 21 de enero de 1960, con dos días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 19 de abril de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.855)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.326, expediente de adopción de María del Carmen González Domínguez (317-1-10.125), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 9 de febrero de 1949, con seis días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 17 de abril de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.856)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.327, expediente de adopción de Juan Carlos Pérez Valencia (328-3-19.020), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 30 de agosto de 1960, con ocho meses y dos días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 19 de abril de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.857)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.328, expediente de adopción de José Antonio Ramos Hernández (327-4-18.418), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 14 de octubre de 1959, con cinco días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 19 de abril de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.858)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.329, expediente de adopción de Juan Carlos Ruiz Sánchez (328-3-19.016), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 29 de agosto de 1959, con cuatro meses y cinco días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 19 de abril de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.859)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.330, expediente de adopción de Petra López Villaseñor, ingresada como Petra López Jiménez, que tuvo ingreso en dicha Institución el día 29 de agosto de 1946, con siete días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 19 de abril de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.860)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.331, expediente de adopción de José Luis Alvarez Pastor (327-2-18.172), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 3 de junio de 1959, con seis días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente

al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de abril de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.861)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.332, expediente de adopción de Pedro Recio Cocina (327-4-18.492), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 22 de noviembre de 1959, con cuatro días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de abril de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.862)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.333, expediente de adopción de Engracia Martín Fernández (328-2-18.788), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 17 de abril de 1960, con cinco días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de abril de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.863)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DEL "GRUPO DE OPERARIOS DE ESCENA (TRAMOYISTAS) Y MOZOS DE PISTA"

Visto el Convenio Colectivo Sindical, acordado entre las representaciones económica y social del Grupo de "Operarios de Escena (Tramoyistas) y Mozos de Pista", y

Resultando que con fecha 25 de marzo de 1963 fué remitido a esta Delegación el texto del referido Convenio, que fué suscrito el día 7 del mismo mes por las re-

presentaciones de ambas partes que tenían acreditada su personalidad legal para establecer dicho Convenio;

Resultando que se acompaña al mencionado texto el informe favorable emitido por el Delegado Sindical Provincial de fecha 18 de marzo último, en el que se hace constar que, por dificultades técnicas, no ha podido confeccionarse la tabla de rendimientos mínimos ni el cálculo del salario hora profesional, consignándose asimismo de modo expreso en la cláusula correspondiente del Convenio que el conjunto de acuerdos y mejoras de sus cláusulas no repercutirán en la elevación de precios.

Resultando que recabado el preceptivo informe de la Dirección General de Previsión, fué emitido por dicho Centro Directivo con fecha 4 de los corrientes, y en el que se hace constar que, examinados los artículos del Convenio, no existe inconveniente para su aplicación en lo que respecta a la exclusión de los aumentos a efectos de cotización en los Seguros Sociales Obligatorios y Mutualismo Laboral;

Resultando que la vigencia del Convenio se iniciará el día 1.º de febrero del corriente año, y su duración será de dos años, prorrogables tácitamente de año en año.

Considerando que esta Delegación es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a la aprobación o a la declaración de la ineficacia total o parcial de su texto, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año, para la aplicación de dicha Ley;

Considerando que el Convenio suscrito con fecha 7 de marzo próximo pasado, entre las representaciones económica y social del Grupo de "Operarios de Escena (Tramoyistas) y Mozos de Pista", se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y por no concurrir causa alguna de ineficacia de las que se relacionan con el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, debiendo publicarse el texto del Convenio y la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958 y en el artículo 25 de su Reglamento;

Considerando que en el texto del Convenio se hace constar que dicho Convenio no repercutirá en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refiere el artículo correspondiente de su Reglamento.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical, suscrito entre las representaciones económica y social del Grupo de "Operarios de Escena (Tramoyistas) y Mozos de Pista", que deberá comunicarse al Delegado Sindical Provincial, al propio tiempo que se ordena la publicación de dicho texto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que contra la presente Resolución no cabe recurso alguno en la vía gubernativa, según determina el artículo 23 del citado Reglamento y disposiciones complementarias.

Madrid, 15 de abril de 1963.—El Delegado de Trabajo, Luis San Miguel Arribas.

Señor Delegado Provincial de Sindicatos. Madrid.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL PROVINCIAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DEL SINDICATO PROVINCIAL DEL ESPECTACULO DE MADRID, PARA EL "SUBGRUPO DE OPERARIOS DE ESCENA (TRAMOYISTAS) Y MOZOS DE PISTA"

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º El presente Convenio es de ámbito provincial y su aplicación comprende a las Empresas de locales de espectáculos dedicados a teatro, que se hallen dentro del término municipal de Madrid o en su provincia, y a las compañías teatrales que actúen en dicho ámbito o se constituyan en el mismo.

Art. 2.º El Convenio es de aplicación a todo el personal de operarios de escena (tramoyistas) y mozos de pista que, vinculado con las citadas Empresas por contratos de trabajo, se encuentra al servicio de las mismas.

Art. 3.º La duración del Convenio será de dos años, expeando su vigencia a todos los efectos, tanto económicos como administrativos, el día primero del mes de febrero de 1963.

Art. 4.º El Convenio se entenderá prorrogado tácitamente de año en año, de no mediar preaviso en contrario por cualquiera de las partes, al menos, con tres meses de antelación a la fecha de su caducidad.

Art. 5.º Las mejoras económicas recogidas en este Convenio no serán computables para el fondo del plus familiar ni para los aumentos por antigüedad; cotizándose exclusivamente en Seguridad Social y Mutualismo Laboral por las cantidades fijadas en el Decreto núm. 56, de 1963, de 17 de enero de 1963. Cualquier mejora económica que pudiera establecerse en el futuro, por disposición legal, podrá ser absorbida por las fijadas en el presente Convenio.

Todas las condiciones económicas y de otra índole que en el mismo se contienen tienen el carácter de mínimas, por lo que los pactos o situaciones existentes actualmente que impliquen condición más beneficiosa en relación con las convenidas, subsistirán para aquellos productores que vinieran disfrutándolas.

REPERCUSION EN PRECIOS

Art. 6.º A los efectos que determinan las disposiciones vigentes, hacen constar las representaciones económica y social que, a su juicio, el presente Convenio no ha de tener repercusión en los precios de los servicios de las Empresas que en él se comprenden.

REAJUSTE DE SALARIOS

Art. 7.º Con carácter de asignación circunstancial, se incrementan los salarios mínimos vigentes, legalmente establecidos para estos trabajos, y se fija su cuantía como a continuación se indica:

Jefes (de las secciones de maquinaria, electricidad y utilería):

Salario 73,40 ptas.
Plus de Convenio... .. 36,60 "

Total... .. 110,— " diarias

Oficiales (de las tres secciones citadas anteriormente):

Salario 60,— ptas.
Plus de Convenio... .. 25,— "

Total... .. 85,— " diarias

Mozos de pista:

Salario 60,— ptas.

Plus de Convenio... .. 25,— "

Total... .. 85,— " diarias

VELADAS

Art. 8.º La jornada de noche, que comprenda seis horas de trabajo después del horario normal establecido, se cobrará de la forma siguiente:

Pesetas

Jefes (de las tres secciones)... .. 300,—
Oficiales (de las tres secciones)... .. 250,—
Mozos de pista... .. 250,—

Si el trabajo nocturno fuera solamente realizado durante una o dos horas será retribuido de la siguiente forma:

Pesetas hora

Jefes (de las tres secciones)... .. 40,—
Oficiales (de las tres secciones)... .. 30,—
Mozos de pista... .. 30,—

El exceso de tres horas de velada se considerará a todos los efectos como jornada nocturna completa.

Al efectuar solamente tres horas de velada nocturna, la Empresa estará obligada a abonar el importe del transporte de los productores a su domicilio.

En el caso de despedidas, homenajes y estrenos, si se rebasase la jornada normal de trabajo sin exceder de una hora, solamente se percibirá la compensación del medio de locomoción.

La realización de las veladas será obligatoria para los trabajadores de tramoya y mozos de pista.

HORAS EXTRAORDINARIAS

Art. 9.º Las horas extraordinarias diurnas, aunque se trabajen en días festivos o en domingos, se abonarán del modo siguiente:

Pesetas hora

Jefes (de las tres secciones)... .. 25,—
Oficiales (de las tres secciones)... .. 20,—
Mozos de pista 20,—

VACACIONES

Art. 10. El personal a quien afecta este Convenio disfrutará de quince días de vacaciones anuales como mínimo a veinticinco como máximo, aumentándose un día, a partir de los quince, por cada dos años de servicio, sin rebasar el límite máximo de veinticinco.

FESTIVALES

Art. 11. a) *Festivales al aire libre.*— La retribución para estos festivales será de un sueldo completo, con el recargo del cien por cien.

b) *Festivales en locales cerrados.*— Cuando el festival sea servido por el personal de tramoya del local, en su totalidad o en parte, fuera de la jornada de su trabajo, se cobrará un sueldo completo por este servicio, abonándose el montaje y desmontaje de la obra de la forma que se establece en el artículo 9.º para las horas extraordinarias.

EVENTUALIDAD

Art. 12. Los productores que se contratan con carácter de eventuales percibirán un jornal de 95 pesetas, desglosado de la siguiente forma.

Pesetas

Salario base... .. 60,—
25 por 100 por plus de eventualidad... .. 15,—
Plus de Convenio... .. 20,—

REGIMEN DE TRABAJO

Art. 13. El personal de tramoya se compromete a construir o ayudar en la construcción de decorados corpóreos.

Durante la jornada, el personal de tramoya viene obligado a realizar las obras de reparación y conservación del local que así lo exijan.

PERSONAL DE COMPAÑIA

Art. 14. Las compañías, salvo que sean titulares del local donde actúen, vendrán obligadas a contratar un maquinista y un electricista.

En el caso de que no sean portadoras de material eléctrico y "atrezzo", sólo

vendrán obligados a contratar un maquinista.

El jornal del personal de tramoya de las compañías será de 111,— pesetas más 84 en concepto de asignación circunstancial.

Este personal en "gira" percibirá 150 pesetas diarias en concepto de dietas.

MOZOS DE PISTA

Art. 15. En las temporadas de variedades organizadas en los locales normalmente dedicados a espectáculos circenses, la Empresa dispondrá del personal de plantilla (mozos de pista) que tuviere, de acuerdo con las necesidades y especialidades del trabajo a realizar, pudiendo contratar, con carácter eventual, el personal que fuese preciso, entre los trabajadores tramoyistas que se encuentren en paro.

DISPOSICIONES FINALES

Art. 16. En todos aquellos aspectos no determinados concretamente en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales de carácter general y en los Reglamentos de Régimen Interior de las respectivas Empresas, que mantendrán su plena vigencia en todas aquellas materias que no se opongan a lo estipulado en el Convenio o no hayan sido derogadas por el mismo.

Art. 17. *Rendimientos mínimos.*— A los efectos prevenidos en las disposiciones legales vigentes, se hace constar que no es posible fijar con la certeza debida los rendimientos mínimos, dada la especial modalidad de la actividad que afecta a las Empresas acogidas al ámbito del mismo.

Art. 18. *Salario hora profesional.*— Por dificultades técnicas se hace imposible determinar con exactitud el salario hora profesional.

Art. 19. *Comisión mixta.*— Para la aplicación o interpretación de este Convenio, y en base a lo establecido en las normas vigentes, se constituirá una Comisión mixta, que presidirá el Presidente del Sindicato Provincial del Espectáculo, formada por tres vocales de la Sección Económica y otros tres de la Sección Social de dicho Sindicato, elegidos preferentemente entre los que han constituido la comisión deliberadora de este Convenio.

Madrid, 7 de marzo de 1963.

(G. C.—1.866) (O.—52.306)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 3 de abril del año en curso, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a «Modificación ordenanza en el Sector de la Estación de Chamartín, en la manzana que se encuentra delimitada por la Zona ferroviaria al Este; calle perpendicular a la prolongación de la avenida del Generalísimo y viviendas de la Empresa Municipal de Transportes y parque de dicha Empresa, por el Norte; manzanas con fachada a la prolongación de la avenida del Generalísimo, al Oeste, y zona con Ordenanzas de viviendas en la anterior Ordenanza, en el Sur»; incoado por don Carlos Romano Arroyo en nombre de la Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de abril de 1963.—El Secretario general, Eduardo Navarro.
(G. C.—2.030) (O.—52.403)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 13 de marzo último, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a «Aprobación inicial nueva ordenación de volúmenes para el solar sito en la calle de Almansa, s/n», incoado por don Mauricio Darosa Pacheco en nombre de Edificaciones Monasterio, S. A.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de abril de 1963.—El Secretario general, Eduardo Navarro.
(G. C.—2.931) (O.—52.409)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial de Madrid

EDICTO

Declarada de urgencia por Decreto 3.570/62, de 27 de diciembre, la expropiación de terrenos sitos en el sector de Doña Carlota (hoy Moratalaz) para la construcción de un grupo de viviendas de Renta Limitada y de tipo social, esta Delegación hace público:

Que el próximo día 24 de mayo, a las once horas de la mañana, se procederá al levantamiento del acta previa de ocupación de la parcela sita en el mencionado sector de Doña Carlota, con una superficie de 1.843,78 metros cuadrados, propiedad de don Santiago López Villalobos Trucio.

Lo que se hace público a fin de que el propietario o persona que lo represente y demás personas afectadas puedan personarse en el lugar y hora indicada. Los interesados podrán hacerse acompañar de su perito y un notario.

Madrid, 23 de abril de 1963.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—1.966) (O.—52.365)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

El «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 24 de abril de 1963 publica anuncio relativo a la subasta para la enajenación de la parcela 23-AE, situada en la manzana limitada por las calles de Hermanos Miralles, Diego de León y Francisco Silvela, con superficie de metros cuadrados 1.375,55. Tipo de licitación, 3.010.000 pesetas. Fianza provisional, 60.200 pesetas. Presentación de proposiciones, hasta las trece horas del día 1.º de junio de 1963, en la Secretaría General de este Canal. Apertura de proposiciones, a las diez horas del día 3 de junio de 1963.

Madrid, 25 de abril de 1963.

(G. C.—2.023) (O.—52.403)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha de hoy publica anuncio relativo a tres subastas para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos números 5.206, 5.191 y 5.222 de instalación de tuberías, por un presupuesto global de 12.593.700,16 pesetas. Presentación de proposiciones, hasta las trece horas del día 6 de mayo de 1963, en la

Secretaría general de este Canal de Isabel II (Joaquín García Morato, 127).
Apertura de pliegos, el día 7 de mayo de 1963, a las diez horas.
Madrid, 23 de abril de 1963.
(G. C.—1.963) (O.—52.363)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Previos los trámites reglamentarios, esta Dirección General convoca concurso público para la adquisición de extintores de mochila para la lucha contra los incendios forestales, por un importe máximo de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas).

El importe de la fianza provisional será del 2 por 100 del importe ofrecido, a depositar en la forma que se determina en la Ley 96/1960, de fecha 22 de diciembre.

Las bases del concurso y el pliego de condiciones técnicas se hallan de manifiesto en el Servicio de Defensa de los Montes contra los Incendios (Ministerio de Agricultura), paseo de la Infanta Isabel, núm. 1, en Madrid, a las horas hábiles de oficina hasta el día anterior al de la celebración del concurso.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría General de la Dirección de Montes, Caza y Pesca Fluvial antes de las trece horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, contados desde la fecha del que se publique posteriormente.

Madrid, 22 de abril de 1963.—El Director general, Salvador Sánchez Herrera.

(G. C.—1.967) (O.—52.366)

ORGANIZACION SINDICAL

Delegación Provincial de Sindicatos de Madrid

Junta Económico-Administrativa Provincial

Por acuerdo de esta J. E. A. P., se saca a concurso restringido la adquisición de diverso mobiliario metálico y madera con destino a la «Escuela Sindical», de Madrid.

Dicho pliego de condiciones jurídicas y económicas podrán retirarse en la Secretaría de esta J. E. A. P., sita en la avenida de José Antonio, núm. 69, quinta planta, durante las horas de oficinas.

El plazo de admisión de pliegos será de quince días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de sobres tendrá lugar ante la presencia de esta J. E. A. P. el día siguiente hábil al de la expiración de este plazo, a las diecinueve horas, en la Secretaría Sindical Provincial.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 25 de abril de 1963.—El Presidente de la J. E. A. P., Félix J. de Vicente Angós.

(G. C.—1.987) (O.—52.382)

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical «Formación Profesional»

Se convoca concurso público para la contratación de los servicios de limpieza del grupo de edificios de la Escuela Sindical de la Vid e Industrias Derivadas, sita en el recinto de la Feria Internacional del Campo (puerta 3.ª).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en dicha Escuela y en la Jefatura Nacional de indicada Obra, paseo del Prado, 18-20, planta séptima; en ésta, y en las horas de oficina, se admitirán las ofertas, durante veinte días naturales, a contar desde el siguiente en el que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de abril de 1963.—El Jefe Nacional, Antonio Aparisi.

(G. C.—2.028) (O.—52.406)

Organización Sindical

La Organización Sindical convoca concurso público para la adquisición de 1.000 Tm. de gracilla de antracita con destino a los servicios de calefacción de la Casa Sindical, paseo del Prado, números 18 y 20.

El pliego de condiciones que ha de regir dicho concurso puede recogerse, en horas hábiles de oficina, en la Oficialía Mayor, paseo del Prado, números 18 y 20, donde asimismo deberán presentarse las proposiciones económicas, bajo sobre cerrado y lacrado, terminando el plazo de presentación de las mismas el día 24 de mayo próximo, a las trece horas.

Madrid, 26 de abril de 1963.—El Oficial Mayor.

(G. C.—2.026) (O.—52.405)

AYUNTAMIENTOS

COLLADO MEDIANO

Se encuentra expuesto al público por término de ocho días el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de aprovechamiento de pastos de «La Carrionas».

Igualmente se encuentra expuesto al público la rectificación al Padrón de Habitantes, correspondiente al año de 1962.

Expediente de rendición de Cuentas municipales del Presupuesto Ordinario del año 1962, y Patrimonio.

Collado Mediano, 17 de abril de 1963. El Alcalde, A. Miranda.

(G. C.—1.914) (X.—1.757)

GUADARRAMA

El Ayuntamiento de esta villa instruye expediente sobre cesión gratuita de terreno en el barrio de La Cuesta, a favor del Estado, para construcción de cuatro viviendas para Maestros, en superficie de 500 metros cuadrados.

Se abre información pública por plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar observaciones en el período indicado.

Guadarrama, 15 de abril de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.915) (O.—52.341)

ARANJUEZ

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones para el concurso de adjudicación de la Recaudación por gestión afanzada de varias exacciones municipales, queda expuesto al público, por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría municipal, para reclamaciones.

Aranjuez, 18 de abril de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.916) (O.—52.331)

Queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente de Suplementos de créditos para el Presupuesto Ordinario de 1963, con cargo al superávit de la liquidación del de 1962, por un importe de 1.125.000 pesetas, aprobado en sesión del día 8 del presente mes, para reclamaciones.

Aranjuez, 18 de abril de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.918) (O.—52.329)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Para examen y reclamaciones, si proceden, se encuentran expuestos en esta Secretaría los documentos:

Cuenta general del Presupuesto Ordinario, Valores Auxiliares e Independientes y Patrimonio Municipal, por quince días.

Expediente de apertura de taberna por el vecino Tomás García, por diez días, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Velilla de San Antonio, 17 de abril de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.917) (O.—52.330)

NAVALCARNERO

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación, durante el plazo de ocho días queda expuesto al

público, en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones aprobado para el aprovechamiento de la rastroyera de la primera mitad de la «Dehesa Mari-Martín», izquierda del ferrocarril.

Lo que hago público para que, quien lo desee, pueda interponer reclamaciones contra el indicado pliego de condiciones en el expresado plazo de ocho días.

Navalcarnero, 22 de abril de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.975) (O.—52.370)

Rendida la Cuenta general del Patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio de 1962 y dictaminada por la Comisión Permanente, queda el expediente de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, en los cuales y los ocho siguientes podrá examinarse y formularse por escrito los reparos y las observaciones pertinentes.

Navalcarnero, 22 de abril de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.976) (O.—52.371)

Rendida la Cuenta general del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1962 y dictaminada por la Comisión Permanente, queda el expediente de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, con todos sus justificantes, a fin de que durante el plazo de quince días y durante los ocho días siguientes se formulen por escrito los reparos u observaciones procedentes.

Navalcarnero, 22 de abril de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.977) (O.—52.372)

PROVIDENCIA JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

CEDULA DE REQUERIMIENTO

El ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de Madrid, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que penden en este Juzgado a instancia de doña Esmirna y don Laurentino Martínez Fernández, hoy don Ciriaco Arnanz García, subrogado en sus derechos, contra los ignorados herederos de don Antonio González Fernández, declarados en rebeldía, sobre pago de veinticinco mil pesetas de principal, intereses y costas, ha acordado se requiera a los herederos del demandado don Antonio González Fernández, para que en término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la siguiente participación:

Una participación indivisa de cuarenta y tres enteros con novecientos treinta y siete milésimas sobre la finca urbana, casa número doce de la calle del Limón, de esta capital.

Y con el fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario judicial, Doctor Isidro Domínguez.

(A.—31.693)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de menor cuantía promovidos por el Procurador señor García Yuste, en nombre de doña Carmen Franco Franco, asistida de su esposo, contra desconocidos herederos de doña María Luisa Gurumeta Rodríguez, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por el señor don Jesús Carnicero y Espino, Magistrado, Juez de primera instancia número cinco, los presentes

autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de doña Carmen Franco Franco, mayor de edad, asistida de su esposo don Luis Mato Merlo, vecina de Barcelona, calle Balmes, número trescientos cuarenta y siete, representada por el Procurador señor García Yuste y dirigida por el Letrado señor Fernández, contra desconocidos herederos de doña María Luisa Gurumeta Rodríguez, en reclamación de setenta y seis mil pesetas...

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador señor García Yuste, en nombre y representación de doña Carmen Franco Franco, asistida de su esposo don Luis Mato Merlo, debo declarar y declaro el derecho de dicha señora demandante a recuperar la cantidad de setenta y seis mil pesetas que abonó para pagar los gastos de enfermedad y residencia de doña María Luisa Gurumeta Rodríguez, y, en su consecuencia, debo condenar, como condeno, a los herederos de dicha señora a que una vez firme esta sentencia reintegren tal suma con sus intereses legales desde la interposición de la demanda a doña Carmen Franco Franco; sin que haya lugar a los demás que se pide, sin hacer especial mención de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, le será notificada por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Carnicero. (Firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a los desconocidos herederos de doña María Luisa Gurumeta Rodríguez, expido el presente en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.701)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de instrucción número ocho, de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por este Juzgado en el sumario instruido con el número doscientos veinticinco, de mil novecientos sesenta y tres, por muerte de José Riera Sancho, nacido el veintitrés de marzo de mil ochocientos ochenta y dos, en Aras de Alpuente (Valencia), hijo de Francisco e Isabel, soltero, jubilado, y domiciliado en Madrid, calle de Augusto Figueroa, número catorce, segundo izquierda, se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal a los familiares más próximos del indicado finado.

Madrid, veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(B.—6.770)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de instrucción número ocho, de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en virtud de lo ordenado por la Superioridad en el sumario instruido ante este Juzgado con el número trescientos ochenta y dos, de mil novecientos cuarenta y ocho, por falsedad y estafa, contra Pascual Piñera Vázquez, se anuncia la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y en el precio de setecientos sesenta y cinco pesetas, importe de la tasación, de los bienes embargados a dicho penado, y que son los siguientes:

Cuatro sillas de madera curvada, usadas.

Una lámpara para alcoba, metálica, de dos brazos, uno de ellos roto.

Una mesa de cocina, madera de pino, muy usada.

Una mesilla de noche, madera de pino.

Un aparador de un cuerpo, madera de pino.

Un trinchero, haciendo juego con el anterior.

Una lámpara metálica, de comedor, con cuatro luces.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día veintinueve de mayo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo; advirtiéndose a los licitadores:

Que los bienes descritos se encuentran depositados en poder de don Juan Ramos Morate, paseo del Doctor Esquerdo, trece, donde podrán examinados.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, cuando menos, un diez por ciento del importe de dicho tipo, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—23.865)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número setenta y uno, del año mil novecientos sesenta y tres, promovidos por «El Motor Nacional, Sociedad Anónima» (M. O. S. A.), representado por el Procurador señor Del Valle, contra don Mariano Díaz Merino, que tuvo su domicilio en Amparo Usera, cuarenta, y que se desconoce su actual domicilio, sobre reclamación de cuarenta y dos mil cuatrocientas veinte pesetas, importe de diez letras de cambio; mil seiscientas treinta y nueve pesetas, por gastos de protestos e intereses legales y costas calculadas en veinte mil pesetas, por medio del presente edicto se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; advirtiéndole que le ha sido embargado un camión, marca «Reo», matrícula MA.-4.537, sin previo requerimiento al pago de las responsabilidades reclamadas por ignorarse su actual paradero.

Dado en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, P. D., Angel Canales.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.688)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, se siguen autos promovidos por don Luis de Lucio León Pabón y don Gregorio Hidalgo Prieto, contra don Filomeno Pividal Ballesteros, sobre proceso de ejecución del artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria, en relación al piso primero izquierda de la casa número doscientos dos de la calle de López de Hoyos, de esta capital, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Martín de Hijas.—Juzgado de primera instancia número dieciocho. — Madrid, veinte de abril de mil novecientos sesenta y tres.—Por repartidos a este Juzgado los anteriores documentos y escrito. Se tiene por parte, en nombre y representación de don Luis de Lucio León Pabón y don Gregorio Hidalgo Prieto, al Procurador don Manuel del Valle Lozano, con el que se entiendan las sucesivas diligencias; devuélvase la copia de poder acompañada, dejando testimonio en relación. Se tiene por promovido por don Luis de Lucio León Pabón y don Gregorio Hidalgo Prieto el proceso señalado en el artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria, y se acuerda el emplazamiento del demandado don Filomeno Pividal Ballesteros, cuya persona se designa como causante del despojo o perturbación, para que dentro del término de seis días pueda personarse en los autos, parándole, en otro caso, el perjuicio a que haya lugar en derecho; cuyo emplazamiento, me-

dante a ignorarse su actual domicilio o paradero, se lleve a efecto por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Pedro Martín de Hijas.—Ante mí, P. S., P. Almárcegui. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Filomeno Pividal Ballesteros, emplazándole, al propio tiempo, a los fines y término que se indica, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, y cuyas copias de la demanda y documentos obran en Secretaría, expido la presente, para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.694)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, en el rollo de apelación número cuarenta y tres, del pasado año mil novecientos sesenta y dos, formado para sustanciar la interpuesta contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal de este mismo número, en los autos seguidos a instancia de doña Elvira Sánchez Méndez, representada por el Procurador señor Díaz Garrido, contra don Mariano Isoler de la Cruz y doña Amelia y doña Pilar Prieto Andalúz, asistida la primera de su esposo, y contra los herederos desconocidos de don Dionisio Prieto Vázquez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El ilustrísimo señor don José López Borrasca, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de los de esta capital, con jurisdicción prorrogada al de igual clase número veintitrés, de la misma, habiendo en grado de apelación los autos de proceso de cognición, seguidos ante el Juzgado municipal de este mismo número a instancia del Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de doña Elvira Sánchez Méndez, mayor de edad, viuda, de profesión sus labores y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Germán García Muñoz, contra doña Amelia y doña Pilar Prieto Andalúz, mayores de edad, la primera casada y asistida de su esposo, y la segunda soltera, ambas de esta vecindad, representadas por el Letrado don Manuel Morales Dary, y contra don Mariano Isoler de la Cruz, mayor de edad, casado, camarero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Doroteo López Royo, y contra los posibles herederos desconocidos de don Dionisio Prieto Vázquez, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

Fallo

Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia apelada, sin expresa imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y a los demandados rebeldes en la forma prevenida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—José López Borrasca. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada al mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de don Dionisio Prieto Vázquez expido la presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, P. S. (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.690)

VILLANUEVA DE LA SERENA

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y emplaza a

don José Ramón Bulnes Sánchez, mayor de edad, casado, industrial, hoy en ignorado paradero, para que en el término de nueve días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado con el número treinta y siete, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia del Procurador don Pablo Crespo de la Torre, en nombre y representación de don Luis Acero Ramos, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, en su contra, sobre reclamación de 21.475,90 pesetas, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Villanueva de la Serena, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario judicial (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.702)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición a instancia del Procurador don José Granados Weill, como apoderado de don Jesús Cedrún San Emeterio, contra don Luis Saselli Céspedes, sobre resolución de contrato de arrendamiento y desahucio del piso tercero derecha de la casa número dieciséis novísimo de la calle de Gonzalo de Córdoba, de esta capital, fundado en la no ocupación del piso, o sea en la causa undécima del artículo ciento catorce y número tres del artículo sesenta y dos de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos; en cuya demanda, después de alegarse los oportunos fundamentos de derecho que se estimaron aplicables al caso, se terminó suplicando se declarase haber lugar a lo que se pedía en la demanda, con costas. Cuantía renta anual: dos mil setecientas noventa y cinco pesetas con sesenta y cuatro céntimos.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda en cuestión, la que se sustanciará por los del juicio de cognición, habiéndose declarado este Juzgado competente para conocer de aquélla y se emplaza en legal forma, según dispone el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, a los desconocidos, digo, a don Luis Saselli Céspedes, cuyo domicilio se ignora, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en este Juzgado, sito en el paseo del Prado, treinta, y comparezca en dichos autos, pues de no hacerlo será declarado en rebeldía y se le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a don Luis Saselli Céspedes, cuyo domicilio se ignora, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a trece de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—31.692)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

EDICTO

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del distrito de Carabanchel Bajo-Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia firme dictada en el juicio de cognición promovido por la excelentísima señora doña Victoria Eugenia Fernández de Córdoba y Fernández de Henestrosa; y otra, contra don Vicente Mozo López, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diecisiete de mayo próximo, a las doce horas.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de subasta

Un comedor, compuesto de: una mesa ovalada de dos por un metros, en madera de embero, con cuatro patas; seis sillas de madera, tapizadas en verde y pintadas en negro; un mueble vitrina, con cuatro cajones en la parte inferior y luna corrediza en la superior, con tres estantes; un aparador, con dos puertas laterales y cuatro cajones centrales, con tapa superior de mármol negro; todo ello haciendo juego, siete mil pesetas.

Un mueble-bar, con vitrina en la parte superior y cubrerradiador en la inferior, mil pesetas.

Una lámpara de metal con diez brazos, quinientas pesetas.

Una mesita de televisión, con tablero de madera y patas de hierro, cuatrocientas pesetas.

Cuatro sillones de rinconera, tapizados en color verde y haciendo juego, dos mil pesetas.

Un aparato de radio, pequeño, marca «Philips», de cinco lámparas, bastante usado, quinientas pesetas.

Una lavadora, marca «Hoover Ho-gel», esmaltada en blanco, sin número visible de fabricación, mil quinientas pesetas.

Un frigorífico eléctrico «Westinghouse», de uno diez de altura, esmaltado en blanco y en perfecto estado de funcionamiento, cinco mil pesetas.

Un armario ropero de tres cuerpos, en madera de embero, en color claro, sin luna interior, setecientas cincuenta pesetas.

Una coqueta con los cajones del largo de la misma, y otros dos de la mitad de su longitud, en bastante mal estado de conservación, trescientas pesetas.

Total tasación, dieciocho mil novecientas cincuenta pesetas.

Los bienes dichos se encuentran depositados en poder de doña Consuelo García Costa, esposa del demandado, con domicilio en la Vía Lusitana, número cincuenta y seis, piso primero, letra B, donde podrán ser examinados.

Madrid-Carabanchel Bajo, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Juez (Firmado).

(A.—31.704)

CITACIONES

JUZGADO NUMERO 23

El señor Juez municipal del núm. 23, de esta capital, don José Oyuela Montañés, en el juicio de faltas núm. 446, de 1962, por hurto, a virtud de denuncia de Juan Julián Bejarano, contra Laurín Vega Prieto, el que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el día 4 de mayo y hora de las once cuarenta de su mañana, al objeto de celebrar juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—6.626)

JUZGADO NUMERO 25

Alonso Llano Lavado, de treinta y cinco años de edad, de estado casado, de profesión albañil, y cuyo actual domicilio se ignora, denunciado en expediente de juicio verbal de faltas número 2.002, de 1962, incoado por lesiones mutuas, comparecerá con los testigos y demás pruebas que tenga en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 8 de mayo, a las once horas, a la celebración del oportuno juicio.

(B.—6.461)